378R2771

29. 11. 78 Diario Oficial de las Comunidades Europeas Nº L 332/43

REGLAMENTO (CEE) Nº 2771/78 DE LA COMISIÓN

de 28 de noviembre de 1978

que se refiere a la tercera modificación del Reglamento (CEE) nº 1528/78 sobre modalidades de aplicación del régimen de ayuda para los forrajes desecados

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1117/78 del Consejo, de 22 de mayo de 1978, sobre organización común de mercados en el sector de los forrajes desecados (1) y, en particular, el apartado 3 de su artículo 6,

Considerando que el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 1528/78 de la Comisión (2), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2744/78 (3), prevé en particular el ajuste que debe aportarse a las ofertas y cotizaciones cif Ratisbonne; que la experiencia ha mostrado que dicho ajuste ya no está en relación con la situación del mercado; que, por consiguiente, conviene suprimir dicho ajuste;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de gestión para los forrajes desecados,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La letra e) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 1528/78 se sustituirá por el texto siguiente:

«e) no se ajustará el importe de los productos entregados cif Ratisbonne.»

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de noviembre de 1978.

Por la Comisión

Finn GUNDELACH

Vicepresidente

(1) DO nº L 142 de 30. 5. 1978, p. 1.
(2) DO nº L 179 de 1. 7. 1978, p. 10.
(3) DO nº L 330 de 25. 11. 1978, p. 21.